

**DECLARA ALERTA ROJA EN LA REGIÓN METROPOLITANA
DE SANTIAGO PARA LA COMUNA DE CURACAVÍ**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2027

SANTIAGO, 13 de Noviembre de 2014

VISTO:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Arts.27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 1545 de 05.09.2014, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Informe técnico de 13.11.2014, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

1° Que se ha verificado la existencia de un incendio que afecta a 4 hectáreas de pastizal, matorral, y bosque nativo con amenaza directa a 20 casas.

2° Que, de acuerdo al análisis técnico realizado por CONAF, las condiciones meteorológicas registradas y pronosticadas para la comuna de Curacaví, con vientos promedio de aproximadamente 20 Kms/hr. Sur - Oeste, y la baja humedad relativa, favorecen la propagación del mismo.

3° Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

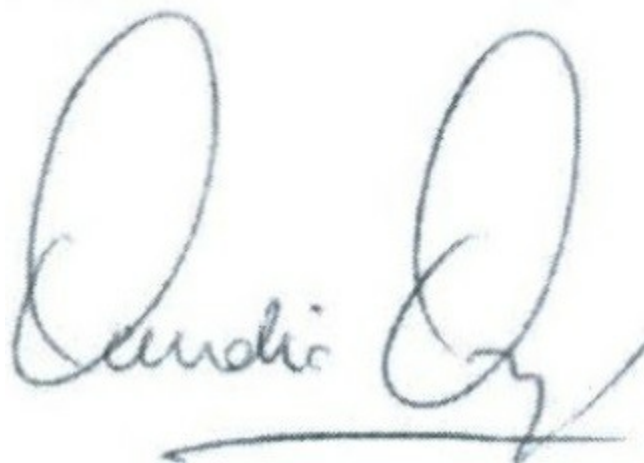
RESUELVO:

DECLÁRASE condición de Alerta **Roja**, para el Sistema de Protección Civil en la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 13 de noviembre de 2014, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

Los señores Alcaldes de las comunas de la Región Metropolitana de Santiago, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Claudio Orrego Larrain
9404352-2

Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, codigo:QK7wYthEUx7B8LFvdEGeZA==

Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: QK7wYthEUx7B8LFvdEGezA==

JCd/AOR/aor

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
2. Gobernaciones RM
3. SEREMIS RM
4. I. Municipalidad de Curacaví
5. ONEMI
6. ONEMI REGIONAL
7. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
8. CONAF